PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 12 de julio de 2017

Señor (a)
MABEL YESENIA ARREGOCES TORRES
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 5297 del 14 de junio de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

Sandra D.

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: **2017 5297**
Fecha: junio 14, 2017, 2:03 p. m.
Dependencia: Personería Deleg los Bienes
Serie: PETICIONES - QUEJAS
Anexos:

17
caramanga,

ñora
BEL YESENIA ARREGOCES TORRES
rrera 26 No. Transversal 3-2 piso 2
a de Los Caballeros
ón.

UNTO: SEGUIMIENTO A SU PETICION POR INCUMPLIMIETO EN LOS EQUISITOS LEGALES PARA SU FUNCIONAMIENTO, DE ALGUNOS STABLECIMIENTOS COMERCIALES DE BUCARAMANGA.

n mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia de los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente, y en atención a la problemática presentada por usted ante la Procuraduria General de la Nación y remitida por competencia a la Personería de Bucaramanga, donde manifiesta su inconformismo por la proliferación de establecimientos comerciales nocturnos que generan ruido, riñas y hasta muertos, y sin que estos cumplan con los requisitos legales para su funcionamiento

De conformidad con lo anterior, me permito informarle que se realizaron los respectivos requerimientos al Grupo de Reacción Inmediata RIMB, adscrito a la Secretaría del Interior Municipal, quien nos informa de las visitas realizadas a los establecimientos comerciales denunciados, donde se exigió el cumplimento de la ley 232 de 1995, su decreto reglamentario y el Plan de Ordenamiento territorial, es necesario aclarar que la Administración Municipal realiza controles a los establecimientos comerciales, si alguno de ellos no cumple con toda la normatividad, la Secretaria del Interior, por intermedio de la inspección competente iniciará el proceso policivo correspondiente en aras de dar cumplimiento a la normatividad.

Por otra parte, es necesario manifestar en lo referente al ruido, que existen unos fallo de acción popular, proferidos por la justicia ordinaria, en uno de ellos se ordenó priorizar la elaboración de un mapa de ruido en un amplio sector de la ciudad, realizado a la fecha por el Área Metropolitana de Bucaramanga y el otro cubrió el sector llamado hoy Cuadra Play que ordenó a la administración Municipal realizar las respectivas mediciones sonoras en aras de establecer cuáles son los establecimientos comerciales generadores de ruido para realizar las exigencias legales y su cumplimiento.

En consideración a lo expuesto, esta Delegada da por surtida su intervención en la solicitud del asunto, no obstante, estaremos atentos a cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Personero Delegado para la Vigilancia
De los Bienes Fiscales, Uso Público y
Protección del Medio Ambiente
PROYECTO: FDO RODRIGUEZ
RAD: 2209-2016

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 12 JUL 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a **MABEL YESENIA ARREGOCES TORRES,** toda vez que correspondencia fue devuelta por el correo 472.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.